

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 080013105007 <u>2020-234-00</u>
Demandante	: IBAN JOSE RUDAS CHARRIS
Demandados	: CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. TEMPOCOLBAS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer.

Barranquilla D.E.I.P., 16 de febrero de 2021

EL SECRETARIO:
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 080013105007 <u>2020-234-00</u>
Demandante	: IBAN JOSE RUDAS CHARRIS
Demandados	: CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. TEMPOCOLBAS S.A.S.

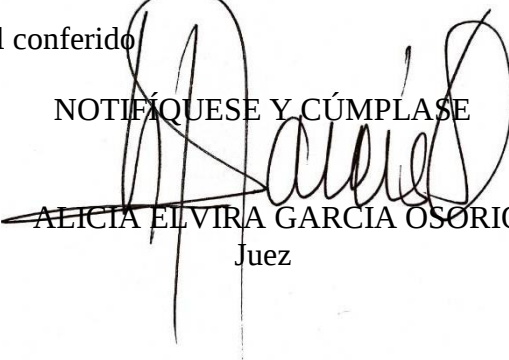
Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por : IBAN JOSE RUDAS CHARRIS
Contra : CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. representada legalmente por el señor PIEDAD ROJAS QUIMBAYO por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
 - TEMPOCOLBA S.A.S. representada legalmente por la señora MARIA BERENICE TAFUR ATIQUE por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. JORGE MEDRANO MARTINEZ, dentro de los términos y fines del poder a él conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
La anterior providencia, se notifica
por ESTADO No. 026_____
Barranquilla 17-02-2021

La Secretaria:

DAIRO MARCHENO BERDUGO